

LA PLATA, 19 0 DIC 2012

VISTO el expediente N° 22500-17950/12, del Ministerio de Asuntos Agrarios mediante el cual se gestiona la aceptación de las renunciaciones presentadas por Héctor Oscar LUNGARZO y Rubén Sergio DIPIERRO, a partir del 02 de mayo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que las renunciaciones encuentran sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Asuntos Agrarios, a partir del 02 de mayo de 2012 de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, las renunciaciones presentadas por las personas que se detallan a continuación y en los cargos que en cada caso se indica:

- Héctor Oscar LUNGARZO (D.N.I. N° 16.546.726, Clase 1963), al cargo de Responsable de la Unidad de Proyectos y Programas Especiales, dependiente de la Unidad Ministro con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, designado oportunamente a partir del 1º de noviembre de 2009 mediante Decreto N° 3202/09.

M

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

- Rubén Sergio DIPIERRO (DNI N° 18.091.367, Clase 1967) al cargo de Personal de Planta Temporaria, Personal de Gabinete – Asesor – con una remuneración equivalente al cargo de Director Provincial que asistía al Subsecretario de Producción, Economía y Desarrollo Rural, designado oportunamente a partir del 06 de septiembre de 2010 mediante Decreto N° 2489/10.


ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1386

GUSTAVO ARRIETA
Ministro

Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires